



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1309
7 de septiembre
de 2021**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 19 AGO 2021

2228

VISTO: El Expediente 4124-2361, letra P, año 2020, iniciado por el Señor PEREZ, Ramón Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que el iniciante solicitó la eximición de tasas municipales en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 2156;

Que cometió un error al presentar la cuenta y la unidad funcional;

Que debe subsanarse el error en el Decreto 1940/21;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 1940/21 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. PEREZ, Ramón Oscar, nomenclatura Catastral VI-B-7C-2-1, Cuenta Municipal 14662017.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2229

Villa Gesell, 19 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 2993, letra T, año 2008, iniciado por la Sra. TORREZ, Ramona Inés; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria De Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 73 otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2021 a la Sra. TORREZ, Ramona Inés nomenclatura Catastral VI-G-95-6, Cuenta Municipal 14184002.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

AGUSTÍN CRISTÓBAL ECHECARRÍA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2230

Villa Gesell, 19 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 300, año 1988, iniciado por el Club de Pesca y Caza de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2021, al CLUB DE CAZA, ----- PESCA, NAUTICA Y TIRO DE VILLA GESELL, en las unidades designadas catastralmente como: VI-G-CN-1, Cuenta N° 9990080X y VI-A-173-7, Cuenta N° 3879007 de las siguientes tasas municipales y comerciales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCION; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2231

Villa Gesell, 19 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 2917, letra O, año 2012, iniciado por el Sr. OCAMPO, Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria De Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2021 a la Sra. LIANA, Yolanda Enriqueta nomenclatura Catastral VI-A-184-11-3, Cuenta Municipal 6882001.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINA CRIS PELLI GIARINO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Giniaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2232

Villa Gesell, 19 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4162, letra N, año 2021, iniciado por el Señor NEGRETTE ALVARENGA, Anibal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor NEGRETTE -----
-----ALVARENGA, Anibal por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

INGRID ESCOBAR LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2233

Villa Gesell, 19 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-747, letra M, año 2021, iniciado por la Señora MIÑO, Ana Delia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia por -----
-----la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2234

Villa Gesell, 19 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3874, letra

D, año 2021, iniciado por la Señora DE MAIO, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

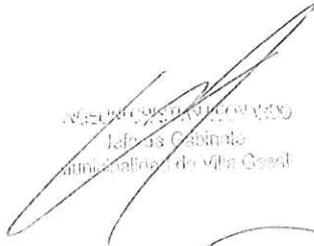
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL -----
-----SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 43.680) a la Señora DE MAIO,
Alejandra Damiana (Leg. N° 2678) pagaderos en una cuota, en calidad de
asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: -----
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2236

Villa Gesell, 19 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4015, letra C, año 2021, iniciado por CENTRO DE RESIDENTES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la festividad "VIRGEN DE COPACABANA, EDICION N° 45" que se llevara a cabo los días 20, 21 y 22 de agosto del corriente año, en las instalaciones de mencionada Capilla, ubicada en Paseo 107 y Avenida 15 ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la festividad "VIRGEN DE - COPACABANA, EDICION N° 45" que se llevara a cabo los días 20, 21 y 22 de agosto del corriente año, en las instalaciones de mencionada Capilla, ubicada en Paseo 107 y Avenida 15.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

[Signature]
INGENIERO CRISTIAN GUARANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2240

Villa Gesell, 19 AGO 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-4101, letra

P, año 2021, iniciado por Señora PIZARRO, Rocio Vanesa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PIZARRO, Rocio -----
----- Vanesa por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2241

Villa Gesell, 19 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4166, letra G, año 2021, iniciado por Señora GOMEZ, Pamela Ailen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GOMEZ, Pamela Ailen-----por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

[Signature]
GUSTAVO RICARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Gustavo Víctor Cijaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dra. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2242

Villa Gesell, 20 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4069, letra O, año 2021, iniciado por OSES, Carolina; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de los alumnos de la escuelita municipal de skate en los "ENTRENAMIENTOS DE SKATE BOARDING", a realizarse desde el 20 de agosto al 20 de octubre, en la localidad de Santa Teresita, Pdo de La Costa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de los -----
-----alumnos de la escuelita municipal de skate en los
"ENTRENAMIENTOS DE SKATE BOARDING", a realizarse desde el 20 de agosto al 20 de octubre, en la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPM-Gustavo Victor Giraoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2243



fin de reflejar lo aquí establecido.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta conforme las facultades delegadas en el Artículo 41 de la Ordenanza 3034 Complementaria del Presupuesto 2021, y será restituido a la Cuenta Corriente 50698 una vez que se acredite la transferencia correspondiente por parte de la DGEyC.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 20 AGO 2021

2243

VISTO: La Licitación 14/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se procedió a la Licitación de la ampliación de 4 aulas de la Escuela Técnica N° 1 dependiente de la Dirección General de Escuelas y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Acta Complementaria 4 se implementa el Programa Emergencia Educativa en su segunda etapa;

Que la Municipalidad tiene a su cargo la realización de la Obra Pública con un presupuesto total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS (\$ 32.387.061,77) el cual será financiado por la DGCyE en 5 etapas mensuales conforme el acta mencionada y que forma parte del Acuerdo Marco suscripto en el año 2020 registrado bajo el número 001-097-2020;

Que el cronograma previsto es el siguiente:

Mes 1: 20%, Mes 2: 25%, Mes 3: 25%, Mes 4: 20% Mes 5: 10% final;

Que a la fecha no ha ingresado suma alguna en estos conceptos de transferencias, habiendo la Municipalidad suscripto el contrato pertinente con la Empresa Delta Construcciones por un total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON DOS CTVS.(\$ 36.382.500,02);

Que la empresa tal cual como estipula el pliego de bases y condiciones corresponde liberar el anticipo financiero que ha sido facturado y conformado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 5.457.375);

Que a fin del pago y hasta tanto se realicen las transferencias pertinentes por la DGEyC el Sr. Intendente Municipal ha propuesto atender la erogación pertinente con el Fondo de Financiamiento Educativo hasta la suma del Anticipo indicado;

Que recepcionada las transferencias se retornarán las sumas pagadas a la Cuenta Corriente del Fondo de Financiamiento Educativo;

Que el Artículo 41 de la Ordenanza 3034 Complementaria del Presupuesto habilita la transferencia del financiamiento en gastos de Capital.

Que la Asesoría Legal y la Contaduría Municipal se han expedido en ese sentido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Incorporase como Gastos a financiar con la Fuente de -----
----- Financiamiento de Origen Provincial Rubro Ingresos Tributarios, 11.4.10.00 Fondo de Financiamiento Educativo al Anticipo Financiero por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 5.457.375) correspondiente a la Construcción de Aulas y Talleres de la Escuela Técnica N° 1, debiéndose proceder a efectuar los pagos de la Cuenta Corriente 50698 por el Tesoro Municipal y adecuar las registraciones en la Contabilidad Municipal a



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2244

Villa Gesell,

20 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4031, letra D, año 2021, iniciado por DE CABO, Mariano; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "PROGRAMA DE DESARROLLO PARA DEPORTISTAS LOCALES E INVITADOS DEL PARTIDO DE LA COSTA DE SURF, SUP, Y AMBAS COMBINACIONES, DENOMINADO SEMILLERO ARGENTINO" que se llevara a cabo los días 28 y 29 de agosto de dos mil veintiuno (2021), en paseo 143 y playa de 7:00 a 19:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "PROGRAMA DE -----
-----DESARROLLO PARA DEPORTISTAS LOCALES E
INVITADOS DEL PARTIDO DE LA COSTA DE SURF, SUP, Y AMBAS
COMBINACIONES, DENOMINADO SEMILLERO ARGENTINO" que se llevara
a cabo los días 28 y 29 de agosto de dos mil veintiuno (2021), en paseo 143 y
playa de 7:00 a 19:00 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ARGENTINOS DEL PARTIDO
de la Costa
Municipalidad de Villa Gesell



~~D. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Giraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2245

Villa Gesell,

20 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-475, letra L, año 2021, iniciado por LOPEZ, Gimena,; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "ATLANTICA OSX ULTRAMARATON 5 ° EDICION", a realizarse el día 10 de octubre, en la zona del Faro Querandí y El Salvaje, Partido de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "ATLANTICA OSX ULTRAMARATON 5 ° EDICION", a realizarse el día 10 de octubre, en la zona del Faro Querandí y El Salvaje, Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JAN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



2250

Villa Gesell, 20 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4015, letra C, año 2021, iniciado por CENTRO DE RESIDENTES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor QUICHU QUINTANILLA, ---
-----Marcelo Gustavo por la suma de PESOS CINCUENTA MIL
(\$ 50.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
transferencias a otras Instituciones Culturales: 1110101000 01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CIRACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2251

Villa Gesell, 20 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3948, letra

L, año 2021, iniciado por la Señora LUERO, Nora ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a la -----Señora LUERO, Nora Rosalia (Leg. N° 4039) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 20 AGO 2021

2252

VISTO: El Expediente N° 4124-4062, letra S, año 2021, iniciado por la SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/26 la documentación pertinente;

Que a fs. 25 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL -----
-----como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a
partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Cristina Corrales
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Adjunto
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 20 AGO 2021

VISTO:

2255

El expediente 4124-2310-2020 que se refiere a los convenios N° 001-356-2020y el Decreto 1412/20 a la Empresa MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en el decreto mencionado;

Por ello,

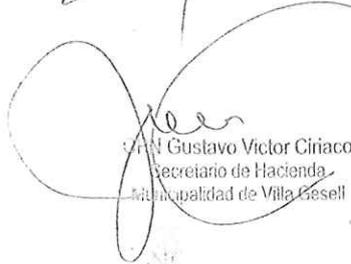
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Señor PERALTA Jorge la suma de PESOS -----
----- NOVENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 90.900) para cubrir el subsidio
de quinientas cinco (505) unidades de garrafas de 10kg, en un todo de acuerdo a
los valores establecidos mediante Decreto N° 1412/20.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria
de Acción Social.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Señora María del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2260

Villa Gesell,

20 AGO 2021

VISTO: Lo solicitado por el Director del Coordinación requiriendo la compra de un vehículo para el mantenimiento del alumbrado público; y

CONSIDERANDO:

Que se han realizado los actos administrativos correspondientes para la adquisición de VEHICULO CAMIONETA RENAULT, MODELO OROCH DYNAMIQUE 1,6, AÑO 2017, DOMINIO AC177CO, numero de motor. K4m2842q158743, chasis N° 93y9sr095jj101840, según Artículo 156°, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;.

Que es necesario adquirir la camioneta mencionada la que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920.000) y cuyo proveedor es DENEGRI, Carlos Alberto

Que se imputo a la Partida Presupuestaria: 1110116000, 41.46.00 4.3.2.0.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la Orden de ----- compra N° 4595 al Proveedor N° 79 DENEGRI CARLOS ALBERTO por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920.000) en los términos de la excepción prevista en los del artículo 156, Inc. 10) Ley Orgánica Municipal, de acuerdo al detalle de los Vistos y considerando-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

-ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Mugnoz Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2261

Villa Gesell, 20 AGO 2021
V I S T O: El Exp. 4124-951, año 1978,

letra R, iniciado por RANZAL; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 96 con fecha 12 de mayo del dos mil veintiuno (2021) el Secretario de Planeamiento solicita sea designado otro profesional en su reemplazo a los efectos de conformar la registración del plano;

Que se excusa de hacerlo el mismo en razón de su cargo como Secretario con competencia en el proceso;

Que informa que su contratación en la obra fue anterior al ingreso en su cargo;

Que a fojas 97 con fecha 4 de junio del dos mil veintiuno (2021) la Sub-Directora de Asesoría Legal aconseja dictar el acto administrativo correspondiente en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6º de la Ordenanza n2678 de Procedimiento Administrativo;

Que a fojas 98 y con fecha 12 de julio del dos mil veintiuno el Señor Director de Asesoría Legal eleva las actuaciones a la Secretaría de Planeamiento

Que a fojas 99 y con fecha 12 de agosto de dos mil veintiuno (2021) se solicita realizar el decreto de excusación y la designación del Director de Obras y Servicios Públicos Arq. MONTERO QUICHO, Gregorio para continuar con el trámite del expediente mencionado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por excusado al Señor Secretario de Planeamiento -----
-----Arq. GALLI Gerardo en la tramitación del Expediente 4124-951/78.

ARTICULO 2º: DESIGNASE Señor Director de Obras y Servicios Públicos Arq. ---
----- MONTERO QUICHO, Gregorio para continuar con la tramitación que requiera el Expediente 4124-951/78.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2263

Villa Gesell, 23 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-343

año 2021, letra S, iniciado por el Señor Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 005/21 para la "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUBICOS (745 M3) DE TIERRA DE PRIMERA CALIDAD PARA SER UTILIZADOS EN LA REALIZACION DEL PROYECTO DE RED VIAL MANZANAS 158 Y 159" mediante Decreto N° 2113/21;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1: correspondiente a CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. y OFERTA N° 2 correspondiente a MACCA, MAXIMILIANO;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta N° 2 MACCA, MAXIMILIANO es conveniente a los intereses municipales.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 005/2021 para la "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUBICOS (745 M3) DE TIERRA DE PRIMERA CALIDAD PARA SER UTILIZADOS EN LA REALIZACION DEL PROYECTO DE RED VIAL MANZANAS 158 Y 159" a la firma MACCA, MAXIMILIANO por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.452.750).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.63.52 Manzanas 158 y 159\$ 1.452.750

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnolia Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2264

Villa Gesell, 23 AGO 2021

VISTO: Los Expedientes N° 4124-834 del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
LLUSA, Gustavo	4124-362-/2021
MONKES Horacio Antonio	4124-1423/2021
NAVARRO, Hugo Alberto	4124-1159/2021

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2265

Villa Gesell, 23 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3069, letra A, año 2021, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Asociación Pro Ayuda al Animal --
----- Desamparado (APAADE), Señora ALVITE, Liliana, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y: 1110101000 01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2266

Villa Gesell, 23 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2122, letra

R, año 2021, iniciado por el Señor RODRIGUEZ, Raúl Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor RODRIGUEZ, Raúl Oscar---
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 10.200),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2268

Villa Gesell, 23 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2967, letra L, año 2021, iniciado por Señora LICERI FERNANDEZ, Nadia Ayelen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LICERI FERNANDEZ, -
-----Nadia Ayelen por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2269

Villa Gesell, 23 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-441, letra O, año 2021, iniciado por el Señor OCAMPOS, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor OCAMPOS, Alejandro ---- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 24 AGO 2021

2271

VISTO: El Expediente N° 4124-4222, letra N, año 2021, iniciado por la NICOLOSO, Sebastián Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la inscripción de la ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/11 la documentación pertinente;

Que a fs. 57 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIANA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2272

Villa Gesell,

24 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4205, letra D, año 2021, iniciado por Director de Deportes,; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "FIESTA DE LAS INFANCIAS", a realizarse el día 28 de agosto, en el predio "El Potrero" sito en Paseo 117 y av. 14;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "FIESTA DE LAS INFANCIAS", a realizarse el día 28 de agosto, en el predio "El Potrero" sito en Paseo 117 y av. 14l.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2274

Villa Gesell, 24 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4206, letra D, año 2021, iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "CAMPEONATO GESELINO DE DUATLON INDIVIDUAL O POR EQUIPOS", a realizarse el día 4 de septiembre, 2 de octubre y 6 de noviembre, en la zona del aeropuerto de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "CAMPEONATO -----
-----GESELINO DE DUATLON INDIVIDUAL O POR EQUIPOS",
a realizarse el día 4 de septiembre, 2 de octubre y 6 de noviembre del
corriente año, en la zona del aeropuerto de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEGAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



2278

Villa Gesell, 24 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1979, letra S, año 2021, iniciado por la Señora SANHUEZA, Yesica Romina Paola; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a la ----- Señora SANHUEZA, Yesica Romina Paola (Leg. N° 3000) pagaderos en una----- cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ----- ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2279

Villa Gesell, 24 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3844, letra P, año 2021, iniciado por la Señora PAZ, Vanina Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la -----
----- Señora PAZ, Vanina Alejandra (Leg. N° 3564) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: -----
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2281

Villa Gesell, 24 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4256, letra

B, año 2021, iniciado por la Señora BAEZ, Adela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL. (\$ 5.000) a la -----
-----Señora BAEZ, Adela (Leg. N° 2788) pagaderos en una cuota,
en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el
expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2283

Villa Gesell, 24 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2150, letra L, año 2021, iniciado por la Señora LA FUENTE, Marcela Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LA FUENTE, Marcela -----
-----Alejandra por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1100112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2284

Villa Gesell, 24 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3757, letra M, año 2021, iniciado por el Señor MARTINEZ, Javier Orlando; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor MARTINEZ, Javier Orlando - por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1100101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2285

Villa Gesell, 24 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3386, letra

S, año 2021, iniciado por Señor SOLIZ, Oscar Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SOLIZ, Oscar Eduardo -----
----- por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS
(\$ 11.400), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1100101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2286

Villa Gesell, 24 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3803, letra

M, año 2021, iniciado por la Señora MONTES, Gladys Renee; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONTES, Gladys Renee -----por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 14.300) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2287

Villa Gesell, 24 AGO 2021

letra S, año 2020, Iniciado por el Señor Jefe de Gabinete; y
VISTO: El Expediente N° 4124-2948,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 164 la Dirección de Asesoría Legal informa que existiendo prueba pendiente de producción y estando supeditado el avance del particular a los resultados de la IPP 03-04-002603/20 en trámite ante la UFID 8 de General Madariaga, se solicita al Departamento Ejecutivo disponer la prórroga de estos obrados por el termino de seis (6) meses prorrogables automáticamente en caso de no mediar aun resolución definitiva vencido dicho termino (Articulo 29, segundo párrafo Dto 784/16);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** PRORROGUESE por el termino de seis (6) meses prorrogables automáticamente las actuaciones de la IPP 03-04-002603/20 en trámite ante la UFID 8 de General Madariaga.
- ARTÍCULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---


 ARCHELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2288



Villa Gesell, 2.5 AGO 2021

VISTO: Los decretos 644/20 y 2195/20 y;

CONSIDERANDO:

Que por los citados Decretos se crea el "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" y la efectivización de este;

Que se hace necesario fijar el monto del subsidio a aportar por el remanente del fondo para cada beneficiario;

ARTÍCULO 1: DISTRIBUIR una ayuda adicional del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística.

ARTICULO 2: SERÁN beneficiarios todos aquellos prestadores turísticos culturales inscriptos, en tiempo y forma, en el catálogo creado a tal fin y que hayan rendido las ayudas del 1er y 2do fondo.

ARTÍCULO 3: El plazo de presentación de la rendición mencionada se extiende hasta el 27 de agosto de 2021.

ARTICULO 4: Los montos a distribuir se dividirán en las siguientes categorías y por los montos expresados:

- GASTRONÓMICOS \$ 75.000
- HOTELES Y BALNEARIOS \$ 50.000
- CULTURA \$30.000

ARTICULO 5°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por el Señor Secretario de Turismo y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELUM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2289

Villa Gesell, 25 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2325, letra

S, año 2021, iniciado por la Señora SALVADOR, Carla Elisabet; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, Carla -----
----- Elisabet por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2290

Villa Gesell, 25 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4272, letra C, año 2021, iniciado por la Señora CANDIA, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) a ----- la Señora CANDIA, Marcela (Leg. N° 688) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2291

Villa Gesell, 25 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3911, letra V, año 2021, iniciado por Señor VALENTINI, Facundo Damián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor VALENTINI, Facundo -----
----- Damián por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS
(\$ 5.300), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Transferencias a Personas: 1100101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2292

Villa Gesell, 25 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4234, letra C, año 2021 iniciado por la Señora CABRERA, Josefina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CABRERA, Josefina ----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2293

Villa Gesell, 25 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4236, letra

B, año 2021, iniciado por Señor BENITEZ, Nestor; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor BENITEZ, Néstor Ariel por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEOPARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2294

Villa Gesell, 25 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3303 año 2021, letra J, iniciado por el Señor Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 006/21 para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA SER DESTINADOS AL PERSONAL MUNICIPAL AFECTADO A DIFERENTES AREAS DE SERVICIO DEPENDIENTES DE ESTA COMUNA" mediante Decreto N° 2204/21;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente, a saber: OFERTA N° 1: correspondiente a MOSIJCZUK, Olga Alicia;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 006/2021 para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA SER DESTINADOS AL PERSONAL MUNICIPAL AFECTADO A DIFERENTES AREAS DE SERVICIO DEPENDIENTES DE ESTA COMUNA" a la firma a MOSIJCZUK, Olga Alicia por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 1.831.510).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110114000 2.2.2.0 Prendas de vestir\$ 1.831.510

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2303

Villa Gesell, 26 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4147, letra M, año 2021, iniciado por la Señora MONTENEGRO, Nerea; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

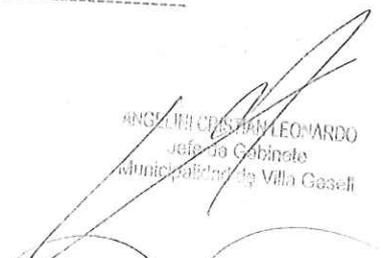
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONTENEGRO, Nerea--- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1100101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

26 AGO 2021

2308

VISTO; El expediente 4124-64-2021, iniciado por APAADE refugio Villa Gesell, solicitando la donación de 70 bolsas mensuales de 20 kg de estampa rojo 6 y 6 bolsas de 15 kg. de estampa Cachorros,

Que a fojas 2, la Dirección de Jurídica informa que la mencionada asociación tiene vigente la inscripción como Entidad de Bien Público;

Que a fojas 3 el Intendente Municipal manifiesta dar curso a lo solicitado durante el Ejercicio 2021;

Que por intermedio del Departamento de Compras se realizaran las Órdenes de Compra mensualmente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1: CONFIRMASE la Orden de Compra N° 4586 del PROVEEDOR EL RINCON DEL TORO S.A por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 154.475).

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN-Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

26 AGO 2021

2309

VISTO: la Orden de compra 4693

CONSIDERANDO

Que existe la necesidad de contratar servicios de transporte de personas hacia Pinamar en el marco de los Juegos Bonaerenses;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

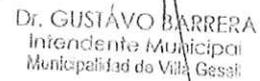
ARTICULO 1: CONFIRMASE la Orden de Compra N° 4693 del PROVEEDOR N° 2796 NUEVO BUS DE OLAVARRIA S.R.L. por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900).

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2312

Villa Gesell, 26 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1094, letra

R, año 2021, iniciado por la Señora REYNA, Yamila Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora REYNA, Yamila Victoria, - por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete - y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2314

Villa Gesell,

26 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3434, año 2021, letra S, iniciado por SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 017/21, para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PAR LA EJECUCION COMPLETA DE 18 VIVIENDAS, PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" mediante 1928/21;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes pertenecientes a la firma OFERTA N°1: DELTA CONSTRUCTORA S.A.; OFERTA N° 2: GRUPO MARQ S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2 perteneciente a la firma GRUPO MARQ S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 17/21 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PAR LA EJECUCION COMPLETA DE 18 VIVIENDAS, PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" a la firma GRUPO MARQ S.R.L por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL- (\$ 104.310.000).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:

1110116000 41.54.00.....\$ 104.310.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2313



Villa Gesell, 27 AGO 2021

VISTO:

El convenio N° 001-262-2021, ADDENDA 001-389-2021, celebrado con la Empresa MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en el convenio mencionado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Señor PERALTA Jorge la suma de PESOS -----
-----NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 95.040) para cubrir el subsidio de quinientos veintiocho (528) unidades de garrafas de 10kg, en un todo de acuerdo a los valres establecidos mediante convenio 001-262-2021.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dolores Angélica Gómez
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



2315

Villa Gesell, 27 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3421, año 2021, letra S, iniciado por SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 018/21, para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LOS DISTINTOS SECTORES DE ZONOSIS" mediante 1944/21;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes pertenecientes a la firma OFERTA N°1: GRUPO MARQ S.R.L; OFERTA N° 2: CONSTRUCCIONES PINA GESELL S.A.;

Que del análisis efectuado por la comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2 perteneciente a la firma CONSTRUCCIONES PINA GESELL S.A ;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 18/21 para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LOS DISTINTOS SECTORES DE ZONOSIS" a la firma CONSTRUCCIONES PINA GESELL S.A por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 9.200.000).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:

1110116000 41.64.53.....\$ 9.200.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signatures and typed names of CPN Gustavo Víctor Ciriaco and Magroa Ricardo.



Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2316

27 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3600, letra R, año 2021, iniciado por la Señora RISI, Silvana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 36, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. RISI, Silvana Cristina, nomenclatura Catastral VI-A-148-2-1, Cuenta Municipal N° 4689009-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2318

Villa Gesell, 27 AGO 2021

VISTO: Los Expedientes N° 4124-1142,

1341 del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
RUNNO CONSTANTINO NORBERTO	4124-1142/2021
LAMEDICA PAULA VANINA	4124-1341/2021

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Faint signature]
CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2325

Villa Gesell, 27 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3152, letra T, año 2021, iniciado por el Señor TORRICELLA, Jorge Raúl; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor TORRICELLA, Jorge Raúl por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL ESTEBAN LOVARDO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 AGO 2021

2329

VISTO: El Expediente N° 3840, letra D, año 2017, iniciado por el Sr. DAYAN, Alicia Mirta Inés; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 50, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Señora DAYAN, Alicia Mirta Inés, nomenclatura Catastral VI-A-9C-4-31 Cuenta Municipal 1393006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

17 AGO 2021

V 2330
VISTO: El Expediente N° 4124-1825, letra B, año 2019, iniciado por el Señor BARRETO, Ramón Armando; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

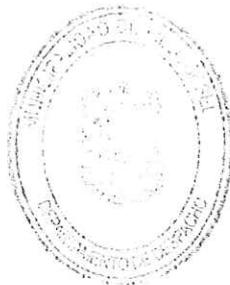
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Señor BARRETO, Ramón Armando, nomenclatura Catastral VI-H-25-9-2, Cuenta Municipal 9002509A-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2331

Villa Gesell, 27 AGO 2021

V I S T O: El Expediente Nº 4124-2855

letra G, año 2018, iniciado por la Sra. GERMADE, Sandra Neatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 41, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

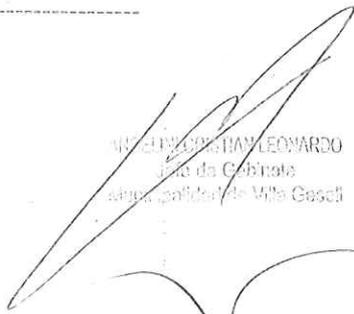
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. GERMADE, Sandra Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-412-7-2 Cuenta Municipal 7623025.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. JUAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2332

Villa Gesell, 27 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 8216, letra P, año 2008, iniciado por la Sra. PEREZ PEGUE, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 101 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. PEREZ PEGUE, Laura, nomenclatura Catastral VI-C-7-18, Cuenta Municipal 1000274.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2333

Villa Gesell, 27 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 1830, letra D, año 2008, iniciado por la Sra. DEL PERCIO, Lina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Señora Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 894, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. DEL PERCIO, Lina, nomenclatura Catastral VI-G-26-19-22A, Cuenta Municipal 10208203.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ARCELI CRISTIAN LEWANDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2334

Villa Gesell, 27 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2683, letra A, año 2021, iniciado por el Señora Auxiliar Letrada Urribarri, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor HOLOTA, Horacio Víctor por ----- la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será reñrendado por el Señor Jefe Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ARTICULO 2º: Determinar la adecuación de la nomenclatura catastral de los--
----- inmuebles otorgando en forma única y excluyente la
denominación de "Subparcela" a aquellos en donde conste efectivamente la
adhesión al régimen de propiedad horizontal.-----

ARTICULO 3º: Determinar la designación de "Unidad Contributiva" a toda ----
----- aquella parcela que sea sujeto pasivo de las obligaciones
tributarias municipales.-----

ARTICULO 4º: Determinar que las adecuaciones establecidas en los artículos
----- anteriores deberán realizarse en el plazo máximo de 36
meses a partir de la registración de la presente, plazo este que podrá
extenderse por causas debidamente justificadas.-----

ARTICULO 5º: Encargar la tarea que insume la adecuación catastral -----
----- pertinente a la División Catastro dependiente de la Agencia
de Recaudación Municipal (ARVIGE).-----

ARTICULO 6º: Determinar la obligación formal de toma de conocimiento -----
----- expreso de la normativa a las unidades estructurales con
competencias directas o derivadas en la materia.-----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Oficial y archívese

ANGELINI, CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 30 AGO 2021

2336

VISTO:

El trazado de la ley 10707 en cuanto a su misión específica; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la propia norma la individualización parcelaria y clasificación catastral del territorio provincial corresponde en forma "exclusiva y excluyente" a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires según se establece en el Capítulo VII de la misma;

Que, asimismo, el catastro territorial de la Provincia constituye la base del sistema inmobiliario de la misma desde los puntos de vista de policía y ordenamiento administrativo del dominio entre otros;

Que el poder de policía inmobiliario catastral posee como una de sus atribuciones asignar la nomenclatura catastral de los padrones dominiales-impositivos, constituyendo esta la designación alfanumérica que otorga ubicación a las parcelas;

Que esta nomenclatura catastral determina la correspondiente individualización parcelaria mediante "Circunscripciones" (designadas con números romanos) que pueden ser total o parcialmente rurales en cuyo caso se dividen directamente en parcelas rurales o bien total o parcialmente urbanas o suburbanas en cuyo caso se dividen en "Secciones", las que son identificadas con letras mayúsculas;

Que las "Secciones" a su vez se dividen en extensiones menores que corresponden a zonas suburbanas o subrurales denominadas "Chacras", "Quintas", "Fracciones" las cuales son identificadas por números arábigos seguidos de letras minúsculas o con números romanos según el caso;

Que tanto las secciones, chacras, quintas o fracciones se dividen en el ámbito urbano en manzanas las que deben hallarse rodeadas de calles según la norma;

Que finalmente las citadas manzanas se hallan compuestas por unidades mínimas de registración denominadas parcelas;

Que por otra parte las subparcelas son unidades de dominio exclusivo de parcelas afectadas al régimen de propiedad horizontal pero vinculadas entre si y dentro de una parcela;

Que la administración municipal no ha respetado la manda de la ley en cuanto a la individualización de las parcelas rurales haciéndose imprescindible corregir tal situación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Determinar la adecuación de la nomenclatura catastral de los -----inmuebles rurales de la base de datos inmuebles municipales a la designación determinada por la ley 10707 quitándose la letra "R" de la misma.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2337

Villa Gesell, 30 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4144, letra D, año 2021, iniciado por DE INOCENTIS, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE PRIMERA DIVISION DE HOCKEY EN EL TORNEO REGIONAL DE CLUBES C DE LA CONFEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY" que se llevara a cabo entre el 4 y el 7 de noviembre del dos mil veintiuno (2021) en la Ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE PRIMERA DIVISION DE HOCKEY EN EL TORNEO REGIONAL DE CLUBES C DE LA CONFEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY" que se llevara a cabo entre el 4 y el 7 de noviembre del dos mil veintiuno (2021) en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2338

Villa Gesell,

30 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4303, letra D, año 2021, iniciado por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "CLINICA DE BOXEO" que se llevara a cabo el 14 de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en el predio "El Potrero" ubicado en Paseo 117 y Avenida 14 entre las 13,00 y las 19,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "CLINICA DE BOXEO" - que se llevara a cabo el 14 de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en el predio "El Potrero" ubicado en Paseo 117 y Avenida 14 entre las 13,00 y las 19,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2339

Villa Gesell, 30 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4304, letra D, año 2021, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "TORNEO DE BOXEO 2021" que se llevara a cabo el dos (2) de octubre del dos mil veintiuno (2021) en el Polideportivo Municipal entre las 19,00 y las 00,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "TORNEO DE BOXEO --
----- 2021" que se llevara a cabo el dos (2) de octubre del dos mil
veintiuno (2021) en el Polideportivo Municipal entre las 19,00 y las 00,00
horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Vitor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2340

Villa Gesell, 30 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3925, letra B, año 2021, iniciado por el Señor BUSTAMANTE, Darío; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS ATLETAS DE FISICOCULTURISMO Y FITNESS GESELINOS EN LOS TORNEOS DE FISICOCULTURISMO Y FITNESS" que se llevarán a cabo los días 2 y 3 de octubre y 3, 4 y 5 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de San Pedro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS ATLETAS DE FISICOCULTURISMO Y FITNESS GESELINOS EN LOS TORNEOS DE FISICOCULTURISMO Y FITNESS" que se llevarán a cabo los días 2 y 3 de octubre y 3, 4 y 5 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de San Pedro.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEAGA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2341

Villa Gesell, 30 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3796, letra C, año 2021, iniciado por el Señor CENTENO, Jesús Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CENTENO, Jesús Gabriel --
-----por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA FLECHARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2342

Villa Gesell 30 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3471

año 2021, letra S, iniciado por el Sr. Sub- Director de Estrategia Habitacional y desarrollo poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "CONTRATACION DE PALA EXCAVADORA CON CHOFER PARA LA APERTURA DE CANAL DE 420 METROS LINEALES DE LARGO DEL PROYECTO SANEAMIENTO HIDRICO DE LA NOMENCLATURA CATASTRAL VI-H-6B-PARCELAS: 1 A 10. 12, 13, 14, 16 A 22; MANZANA 7ª; MANZANA 7b PARCELAS: 1, 2, 3, 6, 7 y 8; MANZANA 8C, PARCELAS: 1 A 9, 14, 17 Y 22", con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 567.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 08/21, ----- para la "CONTRATACION DE PALA EXCAVADORA CON CHOFER PARA LA APERTURA DE CANAL DE 420 METROS LINEALES DE LARGO DEL PROYECTO SANEAMIENTO HIDRICO DE LA NOMENCLATURA CATASTRAL VI-H-6B-PARCELAS: 1 A 10. 12, 13, 14, 16 A 22; MANZANA 7ª; MANZANA 7b PARCELAS: 1, 2, 3, 6, 7 y 8; MANZANA 8C, PARCELAS: 1 A 9, 14, 17 Y 22" siendo su apertura el día nueve (9) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) a las hora diez (10,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.63.52 Construcciones bienes de dominio público...\$ 567.000

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2343

Villa Gesell, 30 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4032 año 2021, letra S, iniciado por el Sr. Sub- Director de Estrategia Habitacional y desarrollo poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE 915 M3 DE TOSCA DE PRIMERA CALIDAD PARA SER UTILIZADO EN LA RED VIAL DEL BARRIO DENOMINADO 115 VI-B-CHACRA 14, PARCELAS 1, 8, 9 Y 10", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.784.250);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 09/21 para la "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE 915 M3 DE TOSCA DE PRIMERA CALIDAD PARA SER UTILIZADO EN LA RED VIAL DEL BARRIO DENOMINADO 115 VI-B-CHACRA 14, PARCELAS 1, 8, 9 Y 10" siendo su apertura el día nueve (9) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) a las hora once (11,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.98.52 Urbanización 115 y 15.....\$ 1.784.250

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

JPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnán Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2344

2344

Villa Gesell, 30 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4215

año 2021, letra S, iniciado por la Sub Dirección de Estrategia Habitacional y desarrollo poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA EN EL LUGAR DONDE INDIQUE LA MUNICIPALIDAD DE UNA (1) CALESITA INTEGRADORA SIN RAMPAS, UN SUBE Y BAJA DOBLE (1), Y UN SLICE DOBLE CON PORTICO REFORZADO INGRADOR, PARA SER UTILIZADOS EN LAS TAREAS DE REALIZACION DEL AREA RECREATIVA DEL PROYECTO DE ESPACIO PUBLICO VERDE "LA CANCHITA" DEL BARRIO 115, CORRESPONDIENTE AL DATO CATASTRAL CIRC. VI-SECC. B CHACRA 14, PARCELAS 1, 8 9 Y 10, con un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 10/21, ----- para la "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA EN EL LUGAR DONDE INDIQUE LA MUNICIPALIDAD DE UNA (1) CALESITA INTEGRADORA SIN RAMPAS, UN SUBE Y BAJA DOBLE (1), Y UN SLICE DOBLE CON PORTICO REFORZADO INGRADOR, PARA SER UTILIZADOS EN LAS TAREAS DE REALIZACION DEL AREA RECREATIVA DEL PROYECTO DE ESPACIO PUBLICO VERDE "LA CANCHITA" DEL BARRIO 115, CORRESPONDIENTE AL DATO CATASTRAL CIRC. VI-SECC. B CHACRA 14, PARCELAS 1, 8 9 Y 10 siendo su apertura el día nueve (9) de SEPTIEMBRE de dos mil veintiuno (2021) a la hora doce (12,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 4.2.2.0 Const. bienes dominio público.....\$ 700.000

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2345

Villa Gesell, 30 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4216 año 2021, letra S. iniciado por la Sub Dirección de Estrategia Habitacional y desarrollo poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA EN EL LUGAR DONDE INDIQUE LA MUNICIPALIDAD DE 94 (NOVENTA Y CUATRO) LISTONES DE MADERA DURA DE 2 X 6 X 3M; Y 100 (CIEN) LISTONES DE MADERA DURA 2 X 6 X 0.60 M, PARA SER UTILIZADOS EN LAS TAREAS DE REALIZACION DEL AREA RECREATIVA DEL PROYECTO DE ESPACIO PUBLICO VERDE "LA CANCHITA" DEL BARRIO 115, CORRESPONDIENTE AL DATO CATASTRAL CIRC. VI-SECC. B CHACRA 14, PARCELAS 1, 8 9 Y 10", con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 477.400);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 11/21, ----- para la "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA EN EL LUGAR DONDE INDIQUE LA MUNICIPALIDAD DE 94 (NOVENTA Y CUATRO) LISTONES DE MADERA DURA DE 2 X 6 X 3M; Y 100 (CIEN) LISTONES DE MADERA DURA 2 X 6 X 0.60 M, PARA SER UTILIZADOS EN LAS TAREAS DE REALIZACION DEL AREA RECREATIVA DEL PROYECTO DE ESPACIO PUBLICO VERDE "LA CANCHITA" DEL BARRIO 115, CORRESPONDIENTE AL DATO CATASTRAL CIRC. VI-SECC. B CHACRA 14, PARCELAS 1, 8 9 Y 10" siendo su apertura el día nueve (9) de SEPTIEMBRE de dos mil veintiuno (2021) a la hora TRECE (13,00) en lugar a determinar.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

111016000 4.2.2.0 Const. bienes dominio público.....\$ 477.400

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor-Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MAGNIFICENTE RICARDO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2346

Villa Gesell, 30 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4250, letra P, año 2021, iniciado por la Señora PEREZ, María de las Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la -----
----- Señora PEREZ, María de las Mercedes (D.N.I 24.987.169)
pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo
al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: -----
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2347

2347

Villa Gesell, 31 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1714, letra Q, año 2021, iniciado por el Señor QUIROGA, Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor QUIROGA, Ariel por -----
-----la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2348

Villa Gesell, 31 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3509, letra R, año 2021, iniciado por la Señora RIOS, Edilia Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Edilia Noemí -----
----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2349

Villa Gesell, 31 AGO 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4356, letra G, año 2021, iniciado por la Señora GOMEZ, Maribel Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GOMEZ, Maribel -----
----- Elizabeth por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

J.P.N. Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2353

Villa Gesell,

01 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4371, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "PRIMER ENCUENTRO PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO DE TURISMO SUSTENTABLE EN VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 2 de septiembre de dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "PRIMER ENCUENTRO PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO DE TURISMO SUSTENTABLE EN VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 2 de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2354

Villa Gesell,

01 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4398, letra G, año 2021, iniciado por Sr. GARCIA, Jonatan Emanuel

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE FUTBOL PUERTA FUTBOL CLUB EN EL TORNEO NACIONAL COPA CHEKA" que se llevara a cabo los días 4 y 5 de septiembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE FUTBOL PUERTA FUTBOL CLUB EN EL TORNEO NACIONAL COPA CHEKA" que se llevara a cabo los días 4 y 5 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la administración central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2355

Villa Gesell,

01 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4330, letra

B, año 2021, iniciado por la Señora BERON, Carla Luciana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BERON, Carla Luciana ---
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cifriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2356

Villa Gesell, 01 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2471, letra

P, año 2021, iniciado por la Señora PEREZ, Nazarena Ayelen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREZ Nazarena Ayelen -----por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.800) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2357

Villa Gesell,

01 SEP 2021

V I S T O: El Decreto 2288/21 mediante el cual se otorga el remante del fondo especial municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hará entrega en sumas fijas para gastronómicos, cultura y hoteles y balnearios;

Que el total para Gastronómicos asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 7.725.000); Cultura: por un total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000) y Hoteles y Balnearios: por un total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), repartidos en las sumas fijas indicadas en el Decreto 2288/21;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL --- (\$ 75.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL,

Decreto 2288, a los operadores gastronómicos que a continuación se indican:

GHIGULY Y DIEGO HERNAN	Exp. 5160/20
HUBERT JUAN ANDRES	Exp. 5038/20
DE MEDIO VELILLA LETICIA	Exp. 5447/20
GOMIERO NORBERTO	Exp. 5415/20
VERA PARODI CLAUDIA	Exp. 5418/20
TAVARES YANEL	Exp. 5477/20
SORIA GRISELDA	Exp. 5412/20
CENTRIC GABRIEL GERMAN	Exp. 5265/20
MIGUEL HERNAN	Exp. 5526/20
ESCHUDI VICTOR	Exp. 4598/20
SALAZAR MIRTHA VERONICA	Exp. 4886/20
RODRIGUEZ RICARDO ALBERTO	Exp. 5410/20
RODRIGUEZ RICARDO ALBERTO	Exp. 5446/20
GUSSONI ANA MARIA	Exp. 5407/20
GAÑET SILVIA	Exp. 5409/20
FERNANDEZ GILDA YAEL	Exp. 5400/20
SILVIA FERNANDA NURIA	Exp. 5541/20
CANESTRO Y MORENO	Exp. 5416/20
RIMONDI JOSE LUIS	Exp. 5461/20
PEREZ LOZADA MARIA DEL MAR	Exp. 5476/20
SONNEBORN GERALDINE	Exp. 5485/20
HOLOTIUK FERNANDO	Exp. 5490/20
DADONE MARIA ITATI	Exp. 5411/20
GOMEZ WALTER FABIO	Exp. 4800/20
PEREZ LUCIA MANUELA	Exp. 5450/20
BOMBINO DAMIAN	Exp. 5393/20
CASTELLANO LUIS	Exp. 5471/20
CASENTINI LAURA	Exp. 5464/20



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



CASSI LILIANA	Exp.	5543/20	
SUAREZ CRISTIAN	Exp.	5395/20	
SORIA GRISELDA	Exp.	5413/20	
VEITCH PABLO	Exp.	5157/20	
GONZALEZ ANA VIRGINIA	Exp.	5419/20	
VERA MARIA CRISTINA	Exp.	5155/20	
MAGALLANES ANA MARIA	Exp.	5459/20	
HORNE MARIA GABRIELA	Exp.	5392/20	
BURGUERA GUILLERMO	Exp.	5322/20	
BURGUERA GUILLERMO	Exp.	5321/20	
GALIAD SA	Exp.	5463/20	
CABUTTI JOSE	Exp.	5480/20	
RODRIGUEZ GISELA	Exp.	5474/20	
EL ENCUENTRO ASADOR CRIOLLO S.A	Exp.	5469/20	
GOMEZ GRISELDA	Exp.	5555/20	
POLITI DANIEL HORACIO	Exp.	5542/20	
EMPRENEDORES SOTA PIKI SAS	Exp.	5405/20	
AREBALO FERNANDO	Exp.	5328/20	
RIBOLZI CLAUDIA	Exp.	5420/20	
SICOLI ALFREDO	Exp.	5324/20	
FUENTE PAULA ALEJANDRA	Exp.	1152/21	
SCORZA CARLOS	Exp.	790/21	
SCORZA CARLOS	Exp.	791/21	
CAFETERIA MIOSTICI S.A.C.I.F	Exp.	785/21	
NOGUEIRA NURIA MIGUELINA	Exp.	1440/21	
MOLINA MARTA	Exp.	1100/21	
PEREZ GUILLERMO	Exp.	1104/21	
TEVES JERÓNIMO NAHUEL	Exp.	1114/21	
RODRIGUEZ PABLO LIONEL	Exp.	1105/21	
OTERO FABIAN	Exp.	1228/21	
NABAIS FLORENCIA PAOLA	Exp.	1278/21	
ZURITA JHONATAN NICOLAS	Exp.	1416/21	
BERISTAIN VERONICA	Exp.	133/21	
RESCIA LEANDRO	Exp.	364/21	
MONECHESI CLAUDIO FABIAN	Exp.	789/21	
PICCININI CARLOS FERNANDO	Exp.	3179/21	
JULNI SRL	Exp.	1150/21	
MARTINEZ EDGARDO DANIEL	Exp.	1425/21	
FOSSAT PEDRO LUIS	Exp.	217/21	
NAVARRO GONZALO HERNAN	Exp.	835/21	
TULA MARÍA MACARENA DEL VALLE	Exp.	1113/21	
ROMAN SILVANA LETICIA	Exp.	800/21	
LLUSA GUSTAVO	Exp.	362/21	
ALEJANDRO RIBAUDO	Exp.	1226/21	
FERNANDEZ F FERNANDEZ P SH	Exp.	1428/21	
NAVARRO HUGO ALBERTO	Exp.	1159/21	
LUQUE SILVIA BEATRIZ	Exp.	807/21	
CARLINI DE SANTE SRL	Exp.	138/21	
RAMOS CRISTIAN	Exp.	131/21	
STOLIS ANA	Exp.	786/21	
MARANDET PABLO HERNAN	Exp.	212/21	
RIEFOLO MATIAS AGUSTIN SRL	Exp.	1153/21	
B-6 S.A	Exp.	801/21	
BATISTA JOSE LUIS	Exp.	1162/21	
VALLEJOS RODRIGO ARIEL	Exp.	1145/21	
VALLEJOS RODRIGO ARIEL	Exp.	1156/21	
SCHNEIDER MUGICA SEBASTIAN JULIAN	Exp.	214/21	
GIAROLI MARCELA VIVIAN	Exp.	204/21	
BARROS GUILLERMO	Exp.	1222/21	
CAROPRESE JOSE LUIS	Exp.	1420/21	
COHENES NADIA BRENDA	Exp.	1109/21	
MANGO NATALIA ANDREA	Exp.	1102/21	
MANCINI ANTONIA	Exp.	1157/21	



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



AUTORINO MARIA EUGENIA Exp. 1133/21
 MARROLLO ADOLFO Exp. 1230/21
 CIUFFARDI SILVANA LORENA Exp. 1495/21
 SCHNEIDER Y SCHNEIDER SH Exp. 210/21
 KLINC LUCAS Exp. 1110/21
 VAQUERO DAMIAN GABRIEL MARTINO Exp. 1106/21
 ROMANO NILDA BEATRIZ Exp. 799/21
 FRESONE ALEJANDRO Exp. 1144/21
 NOYA RAMON Exp. 661/21
 ORCILONI MARCELA VERONICA Exp. 1136/21
 JULNI S.R.L. CEDRON MAXIMILIANO Exp. 211/21
 POZZI IGNACIO ARIEL Exp. 671/21

ARTICULO 2°: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) en --
 ----- concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, Decreto 2288, a
 los operadores de cultura que a continuación se indican:

FRANCO PABLO ESTEBAN Exp. 4699/20
 OLHABERRY TERESITA Exp. 4700/20
 HERNANDEZ GONZALEZ PABLO Exp. 4630/20
 FORMOSO NICOLAS ADRIAN Exp. 4626/20
 FERRARI DAMIAN HECTOR Exp. 4847/20
 ALLIE SILVIA MÓNICA Exp. 4627/20
 CELANO CATALINA Exp. 4625/20
 ASOC. CIVIL ARETESANOS INDEPENDIENTES Exp. 4624/20
 RICCIARDI CRISTIAN Exp. 4664/20
 VELEZ VERONICA Exp. 4636/20
 RADIO DEL BOSQUE Exp. 4635/20
 BIBLIOTECA LEOPOLDO MARECHAL Exp. 4634/20
 SONNEBORN MELISA Exp. 4633/20
 BIBLIOTECA RAFAEL OBLIGADO Exp. 4632/20
 VILLAREAL CARLOS FABIAN Exp. 4631/20
 VENECIANI ALEJANDRO RICARDO Exp. 1343/21
 ULIVI MARIA ELISABET Exp. 1641/21
 TRICANICO VANESA GISELE Exp. 1493/21
 ZARATE ROXANA MARIEL Exp. 1537/21
 ASOC. TALLER AGUADA Exp. 1659/21
 FLEITAS BLANCA BEATRIZ Exp. 1640/21
 CARREÑO SEQUEIRA ENRIQUE Exp. 1578/21
 LAMEDICA PAULA VANINA Exp. 1341/21
 DEFELIPE MARIANO RODOLFO Exp. 1344/21
 MORENO MARÍA GABRIELA Exp. 1466/21
 IMPRESOS PRINTER SOC. COLECTIVA Exp. 1949/21
 TISERA JORGE Exp. 137/21

ARTICULO 3°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) --
 ----- en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, Decreto 2288,
 a los operadores hoteleros y balnearios que a continuación se indican:

ALMARAZ IVANA CAROLINA Exp. 5551/20
 AGUIRRE DANIEL Exp. 5484/20
 INTERNATIONAL HOTELERA SACIFI Exp. 5475/20
 CHIARAVALLI DIEGO GABRIEL Exp. 5537/20
 MAGNACCA ADRIAN Exp. 5389/20
 RIOS SILVIA Exp. 5493/20
 TEQUENDAMA SPA & RESORT SRL Exp. 5266/20
 CERESANI GEORGINA SOLEDAD Exp. 5479/20
 BEVILACQUA GASTON MARTIN Exp. 4602/20
 RASTAS SRL Exp. 4601/20
 CIAMBOTTI CLAUDIO Exp. 5327/20
 GIMENEZ INES AZUCENA Exp. 5040/20
 DE POI WALTER ADRIAN Exp. 4599/20
 TAVARONE OSVALDO Exp. 5414/20
 COSSIANI GABRIELA Exp. 4600/20
 GONZALEZ SERAFIN Exp. 5536/20
 CATAFEL SRL Exp. 5036/20
 ARCAMONE MARIANO MARCELO Exp. 5039/20



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



EMPRENDIMIENTO 2SIS VG SRL	Exp.	5331/20
DONATO ROBERTO CAYETAN	Exp.	5164/20
PRACCA GABRIEL	Exp.	5451/20
NASO MARIA	Exp.	5540/20
MARACHLI LEVY ANA CLARA	Exp.	4868/20
LORENTI ANTONIO	Exp.	5528/20
GIMENEZ NATALIA ALEJANDRA	Exp.	5264/20
CAMPAGNOLLE EZEQUIEL	Exp.	5214/20
CALDERON FERNANDO RAUL	Exp.	4887/20
SAKURA 2019 S.A	Exp.	5456/20
MAGNACCA MARCELO JUAN	Exp.	5161/20
CASENTINI LAURA	Exp.	5470/20
VITALE BEATRIZ	Exp.	5388/20
DI FRANCESO MARTA PEREYRA ENRIQUE	Exp.	5525/20
EPIFANI JORGE HECTOR	Exp.	5445/20
CARRIQUE AGUSTINA ANDREA	Exp.	5443/20
BELLINI PABLO	Exp.	5544/20
JAUREGUI ERNESTO	Exp.	5267/20
SALVATI NICOLAS	Exp.	5325/20
PALMI SRL	Exp.	5391/20
LOMBARDINI MARIA VICTORIA	Exp.	5549/20
EMPRENDIMIENTO HOTELERO SA	Exp.	5457/20
CABAÑAS DE AYRES CYR SRL	Exp.	5330/20
GIROMINI MARIA CECILIA	Exp.	5538/20
CABRAL CARMEN RENEE	Exp.	5163/20
VILLAFANE MARIO	Exp.	5535/20
GUTIERREZ SILVANA GABRIELA	Exp.	5072/20
GONZALEZ CLAUDIA INES	Exp.	4705/20
PREZIOSO ALFONSA	Exp.	5478/20
ARRA LAURA MABEL	Exp.	5553/20
ROJAS ANA MARÍA	Exp.	5496/20
LAMBRECHTS PATRICIA	Exp.	5074/20
RETIK SILVIA	Exp.	5530/20
CALCATERRA MARIELA VIVIANA	Exp.	5268/20
SANCHEZ CESAR OMAR	Exp.	5397/20
VANADIA MIGUEL MAXIMILIANO	Exp.	5523/20
GAVIOMAR SA	Exp.	5487/20
LUJAN RAMONA HILARIA	Exp.	5527/20
GRUPO MCA S.A.	Exp.	5483/20
PROMOSPORT SRL	Exp.	5073/20
BARTSCH TOMAS CARLOS ENRIQUE	Exp.	5417/20
CAMARUCO SRL	Exp.	5263/20
FERNANDEZ ARMANDO	Exp.	5548/20
FERRAILO ANA	Exp.	5472/20
VEGA GRACIELA PATRICIA	Exp.	5404/20
MANRIQUE CARLOS	Exp.	5212/20
CABANORTE	Exp.	5556/20
ACOSTA Y ASOCIADOS SRL	Exp.	5546/20
STEL MARK SRL	Exp.	5491/20
LUCIW JUAN	Exp.	5545/20
BESI SRL	Exp.	5213/20
LAZCANO MARCELO	Exp.	5403/20
COCCO JORGE	Exp.	5070/20
LAURO ANTONIO	Exp.	5547
SANTARO SA	Exp.	5035/20
BALLESTER NILDA MARTA	Exp.	5162/20
BORGHIANI MARIA TERESA	Exp.	5329/20
LEARNING MANAGEMENT SUITE SA	Exp.	5323/20
RUSCIGNO ROSANNA	Exp.	5455/20
MARTIN HECTOR HUGO	Exp.	663/21
DIAZ PABLO JAVIER	Exp.	5075/20
VALLE JUAN FRANCISCO	Exp.	5071/20
COTTET JUAN LAUTARO	Exp.	5458/20



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



SPALA SA	Exp.	5408/20	
MARGES S.A.I.C	Exp.	5462/20	
SOLAR PAMPA	Exp.	5454/20	
SOLAR PAMPA	Exp.	5452/20	
SOLAR PAMPA	Exp.	5489/20	
TESTA MIRTA	Exp.	213/21	
ROCA MARIO Y DELORENZO GABRIEL	Exp.	1404/21	
PEREZ LUCIA Y PEREZ SALVADOR	Exp.	657/21	
LUCAS EZEQUIEL GUILLERMON	Exp.	777/21	
THOMAS BEATRIZ LUISA	Exp.	804/21	
MARCELO JOSE MENDES	Exp.	904/21	
REVANEIRA INES	Exp.	140/21	
RITA PICCOLI	Exp.	902/21	
PUNTA NORTE VILLA GESELL SA	Exp.	792/21	
VITA ANDREA FABIANA	Exp.	796/21	
GIROMETTI JOSÉ ALBERTO	Exp.	1429/21	
ALVAREZ FERNANDO DANIEL	Exp.	1137/21	
SUCESION BABUTTI MARCOS	Exp.	795/21	
GARCIA MARIA LAURA	Exp.	1101/21	
ACOSTA NANCY ALCIRA	Exp.	1430/21	
RESMED SRL	Exp.	209/21	
CHECCHIA JUAN CARLOS	Exp.	1143/21	
PEREZ MARIANO GASTON	Exp.	1139/21	
ROCA MARIO Y DELORENZO GABRIEL	Exp.	1413/21	
SIMEONE OSCAR	Exp.	834/21	
ESTEVEZ SANDRA	Exp.	900/21	
PAMPA SUD SA	Exp.	907/21	
BARCA NATALIA	Exp.	207/21	
CACERES ARICOMA ANACLETO	Exp.	658/21	
DE LAS PAMPAS RESORT SA	Exp.	794/21	
ALFIZ MARTIN ARIEL	Exp.	1225/21	
CASTELLS GUSTAVO ALBERTO	Exp.	1415/21	
DIEGUEZ OSVALDO RODOLFO	Exp.	252/21	
CAROPRESE JOSE LUIS	Exp.	1417/21	
CARAZO MARIA FERNANDA	Exp.	134/21	
SIND. EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN MARTIN	Exp.	659/21	
ZAPICO JULIO CESAR	Exp.	1456/21	
ALONSO CLAUDIO RAUL	Exp.	798/21	
WIN TV SRL / MUSZALSKI PABLO	Exp.	135/21	
BARTCH SABINA IVONE	Exp.	1134/21	
NUTEC S.A.	Exp.	672/21	
ICARDI SERGIO ALEJANDRO	Exp.	793/21	
ESTEVEZ MARIA INES Y VEITHC MARIA ALEJANDRA	Exp.	660/21	
ACCIARDI MARIANO	Exp.	667/21	
CARAMELO RUBEN DABIEL	Exp.	1132/21	
METSY SA	Exp.	662/21	
RESCIA DARIO EMILIANO	Exp.	1426/21	
PEREZ MASIA MARIA	Exp.	1442/21	
RESCIA OSCAR LUIS	Exp.	208/21	
HUELA GABRIELA CLAUDIA	Exp.	1455/21	
GHERLONE DIEGO ARIEL	Exp.	1138/21	
COSTA SOÑADA SA	Exp.	1512/21	
KUYEN S.A	Exp.	1422/21	
QUEMEHUENCHO SRL	Exp.	1223/21	
PALACIOS MARTA IRENE	Exp.	1149/21	
KEBAT ADRIANA RITA	Exp.	673/21	
SERAFINES DEL MAR S.A	Exp.	788/21	
HORTIGUERA 791 S.A.	Exp.	803/21	
ODM MANAGEMENT SAS	Exp.	1453/21	
PIZZOLO LEONARDO	Exp.	1229/21	
MELONI ALDO	Exp.	365/21	
SUEÑOS DE MAR Y BOSQUE S.A.	Exp.	669/21	



PAREDI CLAUDIA ELENA	Exp. 1452/21
PIACENTINI PABLO DANIEL	Exp. 1439/21
OCCITANIA SA	Exp. 130/21
ZIAMPRIZ JUAN	Exp. 1418/21
GREMES HARINA ROXANA	Exp. 670/21
DUPUY FRANCO ERNESTO	Exp. 139/21
SPINER Y BARATZ SH	Exp. 1451/21
VILLATELLA MARIA ISABEL Y MONCHO VILLATELLA SH MONCHO	
VILALTELLA	Exp. 809/21
APARTS DEL SUR SA	Exp. 668/21
IGLESIAS HORACIO WALTER	Exp. 806/21
CONSORCIO DE COPROPIETARIOS PUNTA PAMPA	Exp. 1103/21
MOSQUERA SILVIA	Exp. 132/21
MATONTI LUCRECIA	Exp. 784/21
AGIRE S.A	Exp. 1111/21
FIAMINGO NORMA NELIDA	Exp. 1419/21
FIAMINGO NORMA NELIDA	Exp. 1414/21
ALBORNOZ ANDREAN J	Exp. 1227/21
RAMIRA FERNANDEZ Y MAZZA LAURA	Exp. 1424/21
MONKES HORACIO ANTONIO	Exp. 1423/21
IRIBARREN CELINA	Exp. 215/21
RODIÑO ADRIAN EDGARDO	Exp. 1514/21
PORTAS MARTIN	Exp. 837/21
PORTAS MARTIN PORTAS PABLO	Exp. 805/21
VILLAGE DE LAS PAMPAS S.A	Exp. 906/21
SEVERINI MELINA GABRIELA	Exp. 1112/21
CAROPRESE JOSE LUIS	Exp. 1412/21
LAZZARO MARIA ROSA	Exp. 1411/21
URBAN PABLO ABEL	Exp. 1158/21
PAMPAS DEL MAR S.A.	Exp. 1115/21
GLOZMAN FLORINDA HAYDEÉ	Exp. 1454/21
FAHLER LORENA	Exp. 783/21
RONDANI SUSANA NELIDA	Exp. 797/21
COMPLEJO AGAPANTO	Exp. 808/21
EMPRENDIMIENTOS DEL MAR SRL	Exp. 1140/21
MUÑOZ GABRIEL OSVALDO	Exp. 787/21
GENTILE MARINA	Exp. 802/21
PALUCI GUSTAVO FABIANE	Exp. 1148/21
FERNANDEZ GUILLERMO	Exp. 136/21
RIBAUDO SERGIO GUSTAVO	Exp. 1147/21
RUNNO CONTACTINO NORBERTO	Exp. 1142/21
LOPEZ ARTURO PORTAS MARTÍN Y PORTAS	Exp. 5156/20
De Labra Facundo	Exp. 5524/20
SERRANO JOSE EDUARDO	Exp. 5159/20
FERNANDEZ JUAN ADOLFO	Exp. 5473/20
RODRIGUEZ JUAN MANUEL	Exp. 5444/20
GIOIA EMILCE	Exp. 5552/20
QUIROGA GLADYS ALEJANDRA	Exp. 5402/20
GHILINI PEDRO JULIO	Exp. 216/21
HARRIET KARINA	Exp. 363/21
BALNEARIO NOCTILUCA SRL	Exp. 205/21
MAGUTH MORAN MELINA	Exp. 5558/20
SIEMENS GUSTAVO CARLOS	Exp. 810/21
SAMBI CLAUDIO ROBERTO	Exp. 1108/21
CLUB DE MAR TAMARISCO SUN S.A	Exp. 1438/21
ALEKSIC ANTONIO	Exp. 836/21
PAREDI MARIA	Exp. 5482/20

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
 ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
 Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0-
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
 -----Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2357
Municipalidad de Villa Gesell



ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---



CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2358

Villa Gesell, 01 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2569,

letra Z, año 2021, iniciado por la Sra. ZUBARRIAIN, Nora ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. ZUBARRIAIN, Nora nomenclatura Catastral VI-F-321-7, Cuenta Municipal 00004915.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2359

01 SEP 2021

Villa Gesell,

V I S T O: El Exp. 4124-3894, letra S, año

2021 iniciado por Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorizar el pago de los premios a quienes resultaron ganadores en el marco de la "XXV FIESTA NACIONAL DEL CHOCOLATE ARTESANAL";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de MEJOR STAND, a las personas, en la categoría y en la suma de dinero que a continuación se indican:

1º PREMIO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) ABERASTEGUI, Matías Ezequiel D.N.I Nº 39.830.592)

2º PREMIO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) BISIGNANI, Nicolás Esteban- D.N.I Nº 30.802.308

DOLCE TENTAZIONE (KLEIN, Wilson Denisse D.N.I. Nº 39.768.402)

3º PREMIO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) COHENES, Nadia Brenda Belén D.N.I Nº 36.161.758

ARTICULO 2º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de MEJOR ----- PIEZA DE CHOCOLATE Y POSTRE CHOCOGESSELL 2019, a las personas, en la categoría y en la suma de dinero que a continuación se indican:

PIEZA CHOCOLATE: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) MATTEUCCI, María Laura del Valle D.N.I. Nº 27.594.133.

POSTRE CHOCOGESSELL 2019: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) TISERA, Ailen Georgina D.N.I. Nº 38.936.331

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2360

Villa Gesell, 01 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2683, letra

O, año 2021, iniciado por el Señor Auxiliar Letrado URIBARRI, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor HOLOTA, Horacio Víctor por ----- la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2361

Villa Gesell,

02 SEP 2021

VISTO:

Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que a través del Régimen Establecido por la Ley 14.656 se llevaron adelante negociaciones con la Asociación de Empleados Municipales de Villa Gesell en función a lo solicitado;

Que en virtud de ello se acordó abonar una suma fija no remunerativa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a todo el personal municipal exceptuando la planta política y Concejales

Que se abonara en tres cuotas: PESOS TRES MIL (\$ 3.000) en el mes de septiembre; PESOS TRES MIL (\$ 3.000) en el mes de octubre y PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) en el mes de noviembre;

Que al plantel de asistentes técnicos se les abonara en forma proporcional a las treinta (30) horas y al personal profesional proporcional a las veinticuatro (24) horas;

Que la Secretaria de Hacienda establecerá el día de pago;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese el pago de una suma fija no remunerativa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para todo el personal municipal exceptuando la planta política y Concejales.

ARTICULO 2º: El pago de la suma establecida en el Artículo 1º será abonada en tres (3) cuotas de la siguiente manera: PESOS TRES MIL (\$ 3.000) en el mes de septiembre; PESOS TRES MIL (\$ 3.000) en el mes de octubre y PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) en el mes de noviembre.

ARTICULO 3º: Establécese que la suma establecida en el Artículo 1º será abonada al plantel medico profesional proporcional a las veinticuatro (24) horas y a los asistentes técnicos proporcional a las treinta (30) horas.

ARTICULO 4º: La Secretaria de Hacienda será la encargada de determinar la fecha de pago de cada una de las cuotas.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell


 P.N. Gustavo Victor Ciriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2362

Villa Gesell, 02 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3037, letra S, año 2021, iniciado por el Señor SALVADOR, Antonio Adelqui; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SALVADOR, Antonio -----
----- Adelqui por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2363

Villa Gesell, 02 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4225, letra M, año 2021, iniciado por el Señor MARTINEZ, Nicolás Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor ----- MARTINEZ, Nicolás Gustavo (Leg. N° 1943) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2364

Villa Gesell, 02 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4224 letra

P, año 2021, iniciado por el Señor PEREZ, Fernando Javier; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor ----- PEREZ, Fernando Javier (Leg. N° 2557) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2365

Villa Gesell, 02 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4398, letra G, año 2021, iniciado por el Señor GARCIA, Jonatan Emanuel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor GARCIA, Jonatan -----
-----Emanuel por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Nº 2366

Villa Gesell,

02 SEP 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-0182, letra

G, año 2021, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth -----
-----Verónica por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Griaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2367

Villa Gesell, 02 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4423, letra

P, año 2021, iniciado por el Señor PAZ, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PAZ, Alejandro -----
-----Antonio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



F 2368

Villa Gesell, 02 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4383, letra

J, año 2021, iniciado por la Señora JOFRE, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora JOFRE, Ana María por ----- la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell



2369

Villa Gesell, 03 SEP 2021

VISTO: las actuaciones en el expediente 4124-2618-2021 de fecha 04 de Mayo 2021.-.en el que la Contaduria toma conocimiento y solicita se adjunte el CONVENIO entre la Municipalidad y el Registro de la Propiedad;

Que a fojas 1 se informa la cantidad de 161 solicitudes y que surge una liquidación de en concepto de certificaciones desde el 1 de Enero 2021 al 31de Marzo y además en el alcance de fecha 6 de agosto 2021 informa desde 1 de abril 2021 al 30 de Junio 2021 la cantidad de 241 solicitudes dicho monto es lo que establece el art. 44 de la Ley impositiva N 14808;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ACREDITASE al Registro de la Propiedad, Proveedor Numero 50435 la -----la suma de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 80.400) en concepto de índices de titularidad. desde el primero (1º) de enero 2021 al treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021).-----

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2370

Villa Gesell, 03 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4381, letra D, año 2021, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "TORNEO DE AMP PATIN CARRERAS 2021" que se llevara a cabo el cuatro (4) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en el patinodromo de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "TORNEO DE AMP PATIN CARRERAS 2021" que se llevara a cabo el cuatro (4) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en el patinodromo de Mar del Plata.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2371

Villa Gesell, 03 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4393, letra S, año 2021, iniciado por la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "XL FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL" que se llevara a cabo desde el día siete (7) y hasta el trece (13) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "XL FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL" que se llevara a cabo desde el día siete (7) y hasta el trece (13) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo y por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por el Señor Secretario de Turismo y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2372

Villa Gesell, 03 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4395, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "FIT (FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO)" que se llevara a cabo desde el cuatro (4) de octubre al siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) en el predio La Rural de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al evento "FIT (FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO)" que se llevara a cabo desde el cuatro (4) de octubre al siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) en el predio La Rural de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

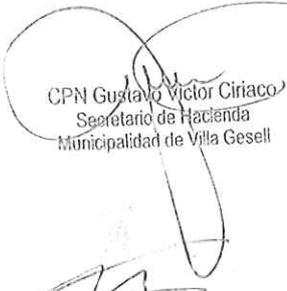
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.

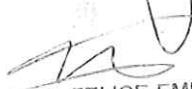
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2373

Villa Gesell, 03 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4392, letra S, año 2021, iniciado por la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "FAM PRESS XL FIESTA NACIONAL DE LA SEMANA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL" que se llevara a cabo entre el siete (7) y el trece (13) de octubre del dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "FAM PRESS XL FIESTA NACIONAL DE LA SEMANA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL" que se llevara a cabo entre el siete (7) y el trece (13) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2374

Villa Gesell, 03 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4394, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "FAM PRESS SEMANA INTERNACIONAL DEL TURISMO 2021" que se llevara a cabo desde el diecisiete (17) al veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al evento "FAM PRESS SEMANA INTERNACIONAL DEL TURISMO 2021" que se llevara a cabo desde el diecisiete (17) al veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGEZINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 03 SEP 2021

2375

VISTO: El Expediente N° 4124-4145
año 2021, letra D, iniciado por el Sr. Director de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE CUARENTA (40) TABLEROS ELECTRONICOS PARA DAR COMIENZO A LA OBRA DE AGUA POTABLE PARA LAS LOCALIDADES DEL SUR DEL PARTIDO (MAR AZUL, LAS GAVIOTAS, MAR DE LAS PAMPAS)", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 1.655.048);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 07/21, ----- para la "ADQUISICION DE CUARENTA (40) TABLEROS ELECTRONICOS PARA DAR COMIENZO A LA OBRA DE AGUA POTABLE PARA LAS LOCALIDADES DEL SUR DEL PARTIDO (MAR AZUL, LAS GAVIOTAS, MAR DE LAS PAMPAS)" siendo su apertura el día catorce (14) de septiembre del dos mil veinte uno (2021) a la hora diez (10,00) en lugar a determinar.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110116000 41.75.67 PRENDAS Equipos varios.....\$ 1.655.048

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2376

Villa Gesell, 03 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4244, letra D
año 2021, iniciado por CERDAN, Jonatan; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las jornadas de "ESCUELA DE LONGBOARD" que se llevaran a cabo desde el día 5 de septiembre al 15 de diciembre los días domingo de 11.00 a 13.00 en av. 3 bis entre paseos 105 y 106;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal las jornadas de "ESCUELA DE LONGBOARD" que se llevaran a cabo desde el día 5 de septiembre al 15 de diciembre los días domingo de 11.00 a 13.00 en av. 3 bis entre paseos 105 y 106.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LECHARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2377

Villa Gesell,

03 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4467, letra S, año 2021, iniciado por Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "CONVENCION DISTRITO GESELL REGION CEA SUR" que se llevara a cabo el día viernes 15 de octubre de dos mil veintiuno (2021); Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "CONVENCION DISTRITO GESELL REGION CEA SUR" que se llevara a cabo el día viernes 15 de octubre de dos mil veintiuno (2021) de 8.00 a 18.00 horas en el Teatro Municipal de Villa Gesell.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2378

Villa Gesell, 03 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3176, letra A, año 2021, iniciado por el Señor AGUIAR GARCIA, Eduardo Bernardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor AGUIAR GARCIA, -----
----- Eduardo Bernardo por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2379

Villa Gesell, 03 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2175, letra L, año 2021, iniciado por Señora LIMA, Sonia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LIMA, Sonia Beatriz -----
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1100112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2380

Villa Gesell, 03 SEP 2021

V I S T O: El Expediente Nº 4124-2180, letra

E, año 2021, iniciado por Señora ESCOBAR, Gloria Ester; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESCOBAR, Gloria -----
-----Ester por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2381

Villa Gesell, 03 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4-124-4448, letra C, año 2021, iniciado por la COMISION DE LAS PRADERAS (Sr. CORREA, Néstor Gastón); y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CORREA, Néstor Gastón ---
-----por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELITA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2382

03 SEP 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2412, letra

C, año 2021, iniciado por el Señor CANEDO, Maximiliano Fernando y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CANEDO, Maximiliano -----
-----Fernando por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS
(\$ 4.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2383

Villa Gesell,

03 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3564,

letra S, año 2012, iniciado por la Sra. SQUARCINA, Mirta Jesusa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 90, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sra. SQUARCINA, Mirta Jesusa, nomenclatura Catastral VI-A-316-11-1, Cuenta Municipal 4141013.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELÍN CRISTIAN LECHARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2384

Villa Gesell,

6 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2906, letra

F, año 2021, iniciado por la Señora FERNANDEZ, María Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora FERNANDEZ, María -----
----- Alejandra por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2389

Villa Gesell,

06 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4103, letra S, año 2021, iniciado por la Señora SANABRIA, Ana Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SANABRIA, Ana Maria ---
-----por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 11101112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2390

Villa Gesell,

08 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4497, letra

D, año 2021, iniciado por la Señora DIAZ, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DIAZ, Martha Elena -----
-----por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2392

Villa Gesell,

07 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4061, letra M, año 2021, iniciado por la Señora MEDINA, Silvia María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MEDINA, Silvia María por -----la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

07 SEP 2021

2393

VISTO: El Expediente N° 4124-4288, letra M, año 2021, iniciado por la Señora MAIDANA, María Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

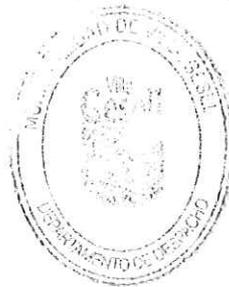
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MAIDANA, María Patricia ----- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Quatavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

1 2394
VISTO: El Expediente N° 4124-2328,
letra C, año 2021 iniciado por la Señora CHOQUE ESPINOZA, Sebastiana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. CHOQUE ESPINOZA, Sebastiana, nomenclatura Catastral VI-B-6E-11 Cuenta Municipal 1822600A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 2395

Villa Gesell,

07 SEP 2021

V I S T O: El Expediente Nº 4124-1693,

letra H, año 2021 iniciado por el Señor HUE, Fernando Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. HUE, Fernando Daniel, nomenclatura Catastral VI-A-316-12-3 Cuenta Municipal 414203B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2396

Villa Gesell,

07 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4301, letra G, año 2021, iniciado por GUARDAMAGNA, Jorge Luis; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "TORNEO DE VOLEY 2021" que se realizara entre el 9 y el 11 de octubre, 20 y 22 de noviembre y 3 y 5 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en el Polideportivo Municipal entre las 08,00 y las 22,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "TORNEO DE VOLEY 2021" que se realizara entre el 9 y el 11 de octubre, 20 y 22 de noviembre y 3 y 5 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en el Polideportivo Municipal entre las 08,00 y las 22,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2397

Villa Gesell,

07 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4328, letra E, año 2021, iniciado por Escuela de Boxeo Tiburona Box; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan se declare de Interés Municipal el "EVENTO DE BOXEO TIBURONA BOX" que se realizara el día 18 de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en el Polideportivo Municipal entre las 18,00 y las 00,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "EVENTO DE BOXEO --
----- TIBURONA BOX" que se realizara el día 18 de septiembre
del dos mil veintiuno (2021) en el Polideportivo Municipal entre las 18,00 y las
00,00 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2398

Villa Gesell,

07 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4363, letra G, año 2021, iniciado por GOMEZ, Mauro; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS ALUMNOS DE SKATE EN EL ENCUENTRO DE ESCUELAS DE SKATE" que se realizara el día 15 de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE ---
----- LOS ALUMNOS DE SKATE EN EL ENCUENTRO DE
ESCUELAS DE SKATE" que se realizara el día 15 de septiembre del dos mil
veintiuno (2021) en la ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICIDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 2399

Villa Gesell,

07 de Septiembre

VISTO: El Expediente N° 4124-4515, letra S, año 2021, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "4° FESTIVAL SAN PUGLIESE" que se realizara los días 18,25 y 26 de septiembre del dos mil veintiuno (2021) entre las 12 y las 21 horas en la Casa de la Cultura de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al "4° FESTIVAL SAN PUGLIESE" que se realizara los días 18,25 y 26 de septiembre del dos mil veintiuno (2021) entre las 12 y las 21 horas en la Casa de la Cultura de Mar Azul.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 2400

Villa Gesell, 07 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4388, letra C, año 2021, iniciado por la Señora CUEVAS, Aldana Ayelen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CUEVAS, Aldana Ayelen----- por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

INCEPINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2401

Villa Gesell,

07 SEP 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4536, letra

L, año 2021, iniciado por Señora LUJAN, Fanny; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUJAN, Fanny Nahir-----
----- por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

NICOLÁS CRISTIAN LECHARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1 2402

Villa Gesell,

07 SEP 2021

año 2021, letra S, iniciado por la Sub Dirección de Estrategia Habitacional y desarrollo poblacional; y

VISTO: El Expediente N° 4124-3791

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION Y ENTREGA DE EQUIPO TOTAL TRIMBLE C5 PARA PROYECCION DE URBANIZACION BARRIO 115 Y 15 CIRC. VI-SECC. B CHACRA 14, PARCELAS 1, 8 9 Y 10", con un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 764.590);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 14/21, ----- para la "ADQUISICION Y ENTREGA DE EQUIPO TOTAL TRIMBLE C5 PARA PROYECCION DE URBANIZACION BARRIO 115 Y 15 CIRC. VI-SECC. B CHACRA 14, PARCELAS 1, 8 9 Y 10" siendo su apertura el día dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11,00) en lugar a determinar.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110116000 41.98.52 Maquina de medición.....\$ 764.590

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


C/IN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Magnoni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2403

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-1629, letra V, año 2021, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "3° Y 4° FECHA DEL SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevara a cabo durante los días 25 y 26 de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "3° Y 4° FECHA DEL SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevara a cabo durante los días 25 y 26 de septiembre del dos mil veintiuno (2021), en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Por la administración central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

07 SEP 2021

2404

VISTO: El Expediente 4124-1629, letra U, año 2021, iniciado por VILLA GESELL AUTO CLUB; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "3º Y 4º FECHAS DE SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevara a cabo los días 25 y 26 de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que la Asesoría Legal aconseja otorgar la autorización provisoria para realizar "3º Y 4º FECHAS DE SAFARI Y ARENEROS 1300" en el predio municipal ubicado en ruta interbalnearia Nº 11, kilometro 408, los días 25 y 26 de septiembre al Villa Gesell Auto Club;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria al Villa Gesell Auto Club ----- para realizar las "3º Y 4º FECHAS DE SAFARI Y ARENEROS 1300" las que se llevaran a cabo los días 25 y 26 de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell